



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 ABR. 2024**

VISTO: la realización de las Reuniones de Primavera 2024 del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), que se celebrarán de forma presencial entre los días 15 y 20 de abril del año corriente, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia en representación de nuestro país de la Sra. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, para asistir al mencionado evento;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Washington D.C. incrementado en un 40% es de U\$S 564,20 (quinientos sesenta y cuatro con 20/100 dólares estadounidenses);

III) que haciendo uso de su licencia personal, la concurrente modifica su itinerario de regreso hasta el 25 de abril de 2024, liquidándose los viáticos correspondientes entre los días 15 y 21 de abril;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre los días 16 y 21 de abril de 2024, para asistir a las Reuniones de Primavera 2024 del Grupo Banco Mundial (GBM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 5 (cinco) días (16/04, 17/04, 18/04, 19/04, 20/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (21/04), para la ciudad de Washington D.C., que ascienden en total a U\$S 2.887,42 (dos mil ochocientos ochenta y siete

con 42/100 dólares estadounidenses) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Washington D.C.-Montevideo no podrá superar los U\$S 5.740,80 (cinco mil setecientos cuarenta con 80/100 dólares estadounidenses), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 4.992,00 (cuatro mil novecientos noventa y dos dólares estadounidenses) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República